

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51804233

NUMERO

VILLAMIL PAEZ

APELLIDOS

CLEMENCIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

03-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500113-43098341-F-0051804233-20020228 03307 02057B 01 113037352

Bogotá, D.C., 20 de junio, 2023

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN PARA LA NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN DE PENSIONES.

GERMÁN AUGUSTO DIAZ, mayor, identificado con la C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca, titular de la T.P. n°. 159.677 del C.S.J., apoderado especial de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 51.804.233 de Bogotá, D.C., vecina y residente en Bogotá D.C., conforme al poder especial que adjunto, solicito que:

1. Se **DECLARE LA ANULACIÓN POR INEFICACIA** de la afiliación y del traslado de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, ante la omisión del RAIS del deber de información.
2. Como consecuencia de la ANULACIÓN POR INEFICACIA, **ORDENAR el TRASLADO y AFILIACIÓN** de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, al régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, como si nunca se hubiera trasladado de este último régimen.
3. Como consecuencia del TRASLADO Y AFILIACIÓN al régimen de prima media con prestación definida, sin solución de continuidad, se solicita a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, que traslade la totalidad de los aportes de la cuenta de ahorro individual de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, así como los rendimientos que hubiere causado, los gastos de administración o cualquier otro.
4. Se solicita que se expida copia de la historia laboral de la señora CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ
5. Se solicita que se expida la copia del formulario de traslado de régimen de pensiones que soporta el traslado de mi mandante del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, así como la totalidad de los soportes, proyecciones, comparativos del régimen de pensiones que previamente se le presentó y se le explicó.



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

ANEXOS

1. Original del poder especial otorgado de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, para incoar el derecho el derecho de petición.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ** ampliada al 150%.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito apoderado ampliada al 150%.
4. Copia de la tarjeta profesional del suscrito apoderado ampliada al 150%.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 7 n°. 106-63, oficina 501, Edificio Alfaro de Bogotá, D.C.; correo electrónico: gadasesoreslegales@gmail.com

Atentamente,

GERMÁN AUGUSTO DÍAZ

C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca

T.P. n°. 159.677 del C.S.J.



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023

Señor (a)

GERMAN AUGUSTO DIAZ

Apoderado

Carrera 7 # 106 63

gadasesoreslegales@gmail.com

Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2023_9711232 del 20 de junio de 2023
Ciudadano: CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 51804233
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “historia labora”, de manera atenta nos permitimos hacer entrega del reporte de su Historia Laboral unificado, de la Señora CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ donde podrá validar los aportes realizados por cada uno de los empleadores para los periodos tradicionales comprendidos entre el 01 de enero de 1967 a 31 de diciembre de 1994, y Post; a partir de enero de 1995.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de su historia Laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 (junto los documentos soportes respectivos que se requieran), en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Acerca de su petición: “(...)PARA LA NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

No. de Radicado, BZ 2023_9773400

de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Ahora bien, respecto a la información relacionada con constancias informativas/jurídicas, suscripción de formularios de afiliación al RAIS, asesoría para traslado al RAIS y capacitación de promotores para traslado; es necesario manifestar que como resultado de la búsqueda en la base de datos de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías – Asofondos, se pudo establecer que usted se encuentra afiliado a Porvenir. Así las cosas, se sugiere que se contacte con la Administradora de Fondo de Pensiones – AFP a la cual se encuentra afiliado, si lo considera pertinente, para que le proporcione la información y documentación objeto de la presente petición.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Atentamente,



Miguel Angel Monroy Gomez
Profesional Máster Código 320 Grado 08
Con funciones asignadas de Director de Historia Laboral

Proyecto: afperazas

Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Mariluz Prieto Neira – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC

Bogotá, D.C., julio 21, 2023

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

NIT. 8001494962

procesosjudiciales@colfondos.com.co,

jemartinez@colfondos.com.co

y

serviciocliente@colfondos.com.co

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN PARA LA NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN DE PENSIONES.

GERMÁN AUGUSTO DIAZ, mayor, identificado con la C.C. nº. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca, titular de la T.P. nº. 159.677 del C.S.J., apoderado especial de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 51.804.233 de Bogotá D.C., conforme al poder especial que adjunto, solicito que:

1. Se **DECLARE LA ANULACIÓN POR INEFICACIA** de la afiliación y del traslado de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ** al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, ante la omisión de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, del deber de información.
2. Como consecuencia de la ANULACIÓN POR INEFICACIA, **ORDENAR el TRASLADO y AFILIACIÓN** de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, al régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, como si nunca se hubiera trasladado de este último régimen.
3. Como consecuencia del TRASLADO Y AFILIACIÓN al régimen de prima media con prestación definida, sin solución de continuidad, se solicita a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que traslade la totalidad de los aportes de la cuenta de ahorro individual de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, así como los rendimientos que hubiere causado, los gastos de administración o cualquier otro.



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

4. Se solicita que se expida copia de la historia laboral de la señora CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ
5. Se solicita que se expida la copia del formulario de traslado de régimen de pensiones que soporta el traslado de mi mandante del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, así como la totalidad de los soportes, proyecciones, comparativos del régimen de pensiones que previamente se le presentó y se le explicó.

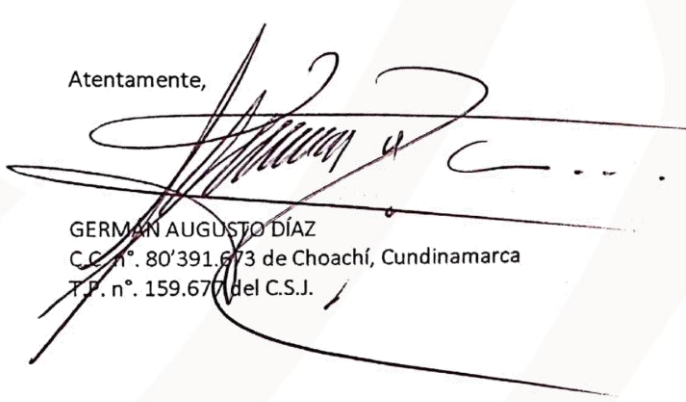
ANEXOS

El poder especial otorgado por la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, para incoar el derecho de petición – 2 folios.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 7 n°. 106-63, oficina 501, Edificio Alfaro PH de Bogotá, D.C.; correo electrónico: gadasesoreslegales@gmail.com

Atentamente,


GERMAN AUGUSTO DÍAZ
C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca
T.P. n°. 159.677 del C.S.J.



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

Bogotá D. C., 24 de agosto de 2023

Señor:
GERMÁN AUGUSTO DÍAZ
Apoderado / Solicitante
gadasesoreslegales@gmail.com

Radicado: Tutela - 0001481122

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías, en atención a su Petición recibida en días anteriores mediante el cual nos requiere respuesta a derecho de petición por soportes, información, nulidad y traslado de la cuenta pensional a Colpensiones por la señora Clemencia Villamil Paez quien se identifica con la cédula 51.804.233, procedemos a indicarle:

1. El 22 de agosto de 1994, la señora Clemencia Villamil Paez firmo formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatoria administrado por Colfondos S.A., como un traslado de régimen, el cual se hizo efectivo el 01 de septiembre del mismo año y finalizó el 31 de julio de 1999, momento en el que traslado sus aportes a la AFP Porvenir, reiterando así su decisión de pertenecer al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

Respecto a la anulación de la afiliación de la señora Clemencia Villamil Paez, por la omisión en el deber de informar sobre los beneficios, ventajas y desventajas del régimen de ahorro individual le informamos que dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que todos nuestros ejecutivos comerciales deben brindar una asesoría clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría.

Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor, le explicó al afiliado, las condiciones propias de este producto, las cuales ella manifestó entender y aceptar al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación número 249659, del cual adjuntamos copia.

Por otra parte, respecto al retracto de la afiliación en Colfondos S.A, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994¹, no procedería la solicitud de anulación o de retracto.

En virtud de lo anterior, no compartimos su posición frente a que Colfondos S.A., no le brindo la información correspondiente a la señora Clemencia Villamil Paez al momento de su vinculación a esta entidad, e igualmente aclaramos que su solicitud de anulación o traslado de su afiliación no puede ser atendida favorablemente dado que el mismo firmo formulario de afiliación a esta administradora como traslado de régimen el 22 de agosto de 1994 y actualmente el estado de este es trasladado.

¹ "Artículo 3º. Traslado de regímenes. Se entenderá permitido el retracto del afiliado en todos los casos de selección con el objeto de proteger la libertad de escogencia dentro del Sistema General de Pensiones, de una administradora de cualquiera de los regímenes o de un plan o fondo de pensiones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual aquel haya manifestado por escrito la correspondiente selección."

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@ogabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

2. Le indicamos que, de acuerdo con lo expuesto con anterioridad al no ser viable la solicitud de traslado de la afiliación, no podemos acceder favorablemente a su solicitud de reportar a Colpensiones, dicha novedad.
3. Se brinda respuesta en el punto 1 y 2 del derecho de petición.
4. Anexamos listado de aportes a la fecha por concepto de vejez, invalidez y sobrevivencia donde se relacionan semanas cotizadas, fecha del primer aporte, último periodo cotizado y consignaciones que le realizaron los empleadores a la antigua afiliada, entre otros al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S. A.
5. Amablemente le indicamos que no contamos con copia de los documentos en los que se soporte la asesoría brindada al momento de la afiliación de la señora Clemencia Villamil Paez, dado que para la época, esta se suministraba de manera verbal directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con soporte físico de dicha asesoría firmado por la misma, siendo el único soporte el formulario de afiliación (anexo 1), mediante el cual manifestó conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen, esto al suscribir **libre y voluntariamente** el formulario de afiliación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994².

No obstante, resaltamos que dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta debe ser clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Canal PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga

Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: JMD- Servicio al Cliente

² "...Artículo 11 del Decreto 692 de 1994: Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@cgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
24/08/2023

Identificación:
C.C 51804233

Afiliado:
VILLAMIL PAEZ CLEMENCIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	247,29	Días acred. en el Fondo	1731
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	247,29	Total días acreditados	1731
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	247,29	Total días para B y P	1731

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1994/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.241.213	3.241.213	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1994/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.867.213	1.867.213	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/11	COT. FONDO ACTUAL	21	30	1.867.213	2.667.447	COT. DEL MISMO FON	1995/07/27	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1994/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.881.530	1.881.530	COT. DEL MISMO FON	1995/01/03	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.071.010	1.071.010	COT. DEL MISMO FON	1995/02/02	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	978.103	978.103	COT. DEL MISMO FON	1995/03/02	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	771.690	771.690	COT. DEL MISMO FON	1995/04/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	847.826	847.826	COT. DEL MISMO FON	1995/05/05	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	918.776	918.776	COT. DEL MISMO FON	1995/06/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT. DEL MISMO FON	1995/08/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.078.713	1.078.713	COT. DEL MISMO FON	1995/08/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	837.618	837.618	COT. DEL MISMO FON	1995/09/06	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	700.000	700.000	COT. DEL MISMO FON	1995/10/09	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	708.828	708.828	COT. DEL MISMO FON	1995/11/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	700.000	700.000	COT. DEL MISMO FON	1995/12/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	700.000	700.000	COT. DEL MISMO FON	1996/01/05	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.178.665	1.178.665	COT. DEL MISMO FON	1996/02/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	481.784	481.784	COT. DEL MISMO FON	1996/03/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	481.785	481.785	COT. DEL MISMO FON	1996/04/03	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.373.732	1.373.732	COT. DEL MISMO FON	1996/05/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1996/06/06	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1996/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1996/07/05	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.842.500	2.842.500	COT. DEL MISMO FON	1996/08/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1996/09/10	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1996/10/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1996/11/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.020.936	1.020.936	COT. DEL MISMO FON	1996/12/06	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.430.502	1.430.502	COT. DEL MISMO FON	1997/01/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	802.810	802.810	COT. DEL MISMO FON	1997/02/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	1997/03/10	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.277.035	3.277.035	COT. DEL MISMO FON	1997/04/08	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.250.000	1.250.000	COT. DEL MISMO FON	1997/05/07	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.387.492	1.387.492	COT. DEL MISMO FON	1997/06/05	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.250.000	1.250.000	COT. DEL MISMO FON	1997/07/03	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.074.881	2.074.881	COT. DEL MISMO FON	1997/08/05	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.019.121	3.019.121	COT. DEL MISMO FON	1997/09/03	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.741.539	3.741.539	COT. DEL MISMO FON	1997/11/06	4,29	860513171	XOFT SA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	1997/12/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	1998/01/08	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	1998/02/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	1998/03/09	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	1998/04/07	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.076.520	4.076.520	COT. DEL MISMO FON	1998/05/08	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.076.518	4.076.518	COT. DEL MISMO FON	1998/06/09	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.768.352	2.768.352	COT. DEL MISMO FON	1998/07/07	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.978.703	1.978.703	COT. DEL MISMO FON	1998/08/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.076.518	4.076.518	COT. DEL MISMO FON	1998/09/08	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.318.767	2.318.767	COT. DEL MISMO FON	1998/10/13	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.274.515	2.274.515	COT. DEL MISMO FON	1998/11/09	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.076.518	4.076.518	COT. DEL MISMO FON	1998/12/09	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.055.123	2.055.123	COT. DEL MISMO FON	1999/01/12	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.650.980	3.650.980	COT. DEL MISMO FON	1999/02/08	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.729.200	4.729.200	COT. DEL MISMO FON	1999/03/08	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.749.861	3.749.861	COT. DEL MISMO FON	1999/04/09	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.243.842	2.243.842	COT. DEL MISMO FON	1999/05/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.729.200	4.729.200	COT. DEL MISMO FON	1999/06/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.729.200	4.729.200	COT. DEL MISMO FON	1999/07/12	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.452.111	3.452.111	COT. DEL MISMO FON	1999/08/10	4,29	830012009	INFORMIX SOFTWA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Período Hasta

Número de Semanas

**COLFONDOS**COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

=20075786=

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 3° COPIA)

1-631

129408

FECHA			No. 249659
AÑO	MES	DÍA	
94	08	22	

CIUDAD BOGOTÁ	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	VINCULACION INICIAL ☐
CODIGO 11001		TRASLADO DE AFP ☐ AFP ANTERIOR _____
		TRASLADO DE REGIMEN ☒ ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR ISS

INFORMACION DEL TRABAJADOR									
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 51804233			T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO DÍA 19 MES 10 AÑO 65		NACIONALIDAD COLOMBIANA	SEXO M ☐ F ☒
PRIMER APELLIDO VILLAMIL		SEGUNDO APELLIDO PAEZ			PRIMER NOMBRE CLEMENCIA		SEGUNDO NOMBRE		
DIRECCION RESIDENCIA KRA 28 #46-88			CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTÁ		CODIGO 11001	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		TELEFONO 2441902/2696876	
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO CUE 99 #11A-32			CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTÁ		CODIGO 11001	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		TELEFONO 6169055	
ENVIO DE CORRESPONDENCIA									
RESIDENCIA ☒		LUGAR DONDE TRABAJA ☐		APARTADO AEREO ☐		NUMERO _____			
TIPO DE TRABAJADOR					HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. ☒ CAJAS ☐				
DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐					CUAL(ES): ISS				

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL									
EMPLEADOR									
OCCUPACION O CARGO ACTUAL INGENIERIA DEVENTAS					CODIGO 2016	SALARIO O INGRESO MENSUAL \$1'500.000		SALARIO INTEGRAL ☐	
NUMERO DE IDENTIFICACION 1860513171-3			NIT.	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL XOFT S.A.			
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR CUE 99 #11A-32			CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTÁ		CODIGO 11001	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		TELEFONO 6169055	

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS									
APELLIDOS		NOMBRES		SEXO M ☐ F ☒	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	CODIGO PREVENIO	CODIGOS PARENTESCO
PAEZ		DEVILLAMIL			201065222	CC	08/03/	03	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.		VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.	
FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR		FIRMA DEL AFILIADO	

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA		NOMBRE DIRECTOR CARLOS A ROMERO		ESPACIO PARA LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS.	
FIRMA				SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRES Y APELLIDOS ALFONSO SANDOVAL A.				NOMBRES Y APELLIDOS: _____	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7936961161		OFICINA CUE 13	CODIGO 11106		

V-84

COLFONDOS

SIN CERTIFICADO

COLF - PO-01

Bogotá, D.C., junio 16, 2023

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

contacto@porvenir.com.co notificacionesjudiciales@porvenir.com

porvenir@en-contacto.co notitutelaspaccionante@porvenir.com.co

NIT. 800144331-3

Carrera 13 n°. 26 A – 65

E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN PARA LA NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN DE PENSIONES.

GERMÁN AUGUSTO DIAZ, mayor, identificado con la C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca, titular de la T.P. n°. 159.677 del C.S.J., apoderado especial de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ** mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 51.804.233 de Bogotá, D.C., conforme al poder especial que adjunto, solicito que:

1. Se **DECLARE LA ANULACIÓN POR INEFICACIA** de la afiliación y del traslado de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, ante la omisión de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, del deber de información.
2. Como consecuencia de la ANULACIÓN POR INEFICACIA, **ORDENAR** el **TRASLADO y AFILIACIÓN** de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, al régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, como si nunca se hubiera trasladado de este último régimen.
3. Como consecuencia del TRASLADO Y AFILIACIÓN al régimen de prima media con prestación definida, sin solución de continuidad, se solicita a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** que traslade



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

la totalidad de los aportes de la cuenta de ahorro individual de la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ** con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, así como los rendimientos que hubiere causado, los gastos de administración o cualquier otro.

4. Se solicita que se expida copia de la historia laboral de la señora CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ
5. Se solicita que se expida la copia del formulario de traslado de régimen de pensiones que soporta el traslado de mi mandante del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, así como la totalidad de los soportes, proyecciones, comparativos del régimen de pensiones que previamente se le presentó y se le explicó.

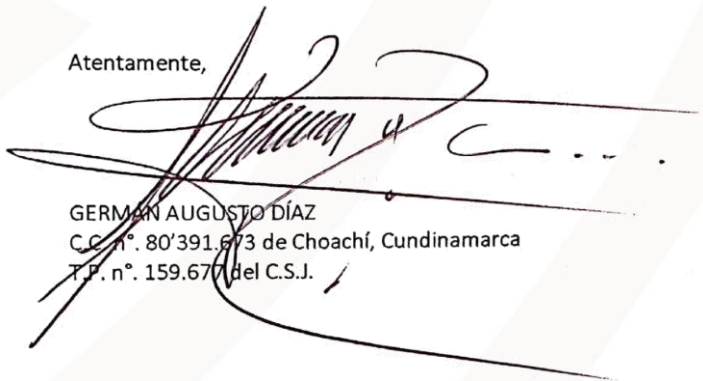
ANEXOS

El poder especial otorgado por la señora **CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ**, para incoar el derecho de petición – 2 folios.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 7 n°. 106-63, oficina 501, Edificio Alfaro PH de Bogotá, D.C.; correo electrónico: gadasesoreslegales@gmail.com

Atentamente,



GERMAN AUGUSTO DÍAZ
C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca
T.P. n°. 159.677 del C.S.J.



Carrera 7 # 106 - 63, Oficina 501.
Edificio Alfaro
Bogotá D.C, Colombia



311 874 5552



www.gadasesoreslegales.com
gadasesoreslegales@gmail.com

Síguenos:    

Natalia Segura Parra

Analista I

Dirección de Atención Integral de Clientes

Gerencia de Clientes

☎ 339 3000

✉ nsegurap@porvenir.com.co



Bogotá D.C., 2023-07-12

Señor

GERMÁN AUGUSTO DIAZ
Carrera 7 No 106-63, oficina 501, Edificio Alfaro PH
BOGOTÁ D.C.
BOGOTA

Ref. Rad. Porvenir: 4107412123052600

CC: 51804233

T.N: 11481531

Señor Diaz, reciba un saludo cordial

De acuerdo con su solicitud relacionada con la anulación de la afiliación de su poderdante la señora Clemencia Villamil Paez, le informamos lo siguiente:

1. Le manifestamos que Porvenir S.A. procederá al traslado de la totalidad de los dineros obrantes en la cuenta individual de ahorro pensional de su poderdante, (aportes pensionales más rendimientos financieros) una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, notifique a Porvenir S.A. sobre la reactivación de su vinculación, a través de la herramienta tecnológica, “Mantis” o el medio que esa entidad disponga para el efecto.

Para tal fin, y con fundamento en la presente comunicación, le rogamos acudir a Colpensiones para adelantar los trámites pertinentes de reactivación de su vinculación.¹

FUNDAMENTOS DE ESTA DECISIÓN:

Las gestiones que antecedieron su afiliación fueron realizadas por Porvenir S.A. atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, veamos:

Al tenor de lo dispuesto en el literal b. del artículo 13 de la citada ley, la selección de uno cualquiera de los regímenes pensionales, “Prima Media con Prestación Definida o Ahorro Individual con Solidaridad” es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado.

En el mismo sentido, el artículo 6º del Decreto 228 de 1995² consagra que la elección de entidad

1 Decreto 19 de 2012, artículo 8º. *Prohibición de exigir actuación judicial previa para la decisión administrativa.* Se prohíbe exigir como requisito previo para obtener una decisión administrativa la interposición de una acción judicial y la presentación de la copia de la providencia que ordene el reconocimiento o adjudicación de un derecho.

2 Incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016, artículo 2.2.2.1.9.

Administradora de Fondos de Pensiones, se realiza mediante el diligenciamiento del formulario por parte del afiliado frente al empleador o frente a la Administradora de Fondos de Pensiones.

Para el caso del traslado de régimen pensional, el artículo 15 del Decreto 692 de 1994, señala que se realizará mediante el diligenciamiento del formulario³

De las normas anteriores resulta de especial relevancia destacar entre otros los siguientes aspectos:

- ✓ Las solicitudes de afiliación de quienes cumplían requisitos para seleccionar el RAIS no podían ser rechazadas.
- ✓ La selección del régimen implicaba la aceptación de las condiciones propias (requisitos y prestaciones).
- ✓ El formulario de afiliación era definido por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Cuando el afiliado se traslade por primera vez del RPM al RAIS, en el formulario deberá consignarse que la decisión de trasladarse se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones.
- ✓ El formulario puede contener la leyenda preimpresa en este sentido.

Verificado el formulario de afiliación, se observa que fue suscrito de manera “libre voluntaria y sin presiones” como allí expresamente lo dejó consignado, cumpliendo de esta manera con los requisitos y procedimientos establecidos para su validez. En punto, merece la pena señalar que el referido formulario reúne las características de un contrato de adhesión⁴ cuyos derechos y obligaciones para cada una de las partes comprometidas en el acto o contrato, fueron previstas por el legislador en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que son de público y amplio conocimiento y que no son objeto de negociación por los actores del Sistema General de Pensiones (Afiliados, Empleadores y Entidades Administradoras de Pensiones, entre otros), todo lo cual da cuenta que, Porvenir S.A. no vulneró o impidió su derecho de elección de régimen pensional o incumplió sus deberes en el proceso de vinculación, sino por el contrario dio aplicación estricta a las normas que se encontraban vigentes para el momento de su traslado.

En desarrollo del contrato de afiliación, su poderdante cumplió con una de sus principales obligaciones, consistente en el pago oportuno de sus aportaciones, lo que ratificó su voluntad de elección de régimen pensional y su ánimo de permanencia⁵. Por su parte Porvenir S.A. ha cumplido con las obligaciones a su cargo⁶ debiendo destacar la debida y adecuada administración de los aportes pensionales por valor de **\$104,053,195** generando durante su permanencia rentabilidades,

3 Incorporado al Decreto único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016. artículo 2.2.2.3.1

4 Ley 1328 de 2009, artículo 2º, literal f. **Contratos de adhesión:** Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad

5 Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia sentencia SL413-2018: Por esta misma razón, en casos como el presente, donde se discute la materialización del acto jurídico de la afiliación o traslado, es relevante tener en cuenta los aportes al sistema, no como un requisito ad substantiam actus de la afiliación, como lo sostuvo el Tribunal, sino como una señal nítida de la voluntad del trabajador cuando existen dudas razonables sobre su genuino deseo de cambiarse de régimen...

... Lo importante es que exista correspondencia entre voluntad y acción, es decir, que la realidad sea un reflejo de lo que aparece firmado, de modo tal que no quede duda del deseo del trabajador de pertenecer a un régimen pensional determinado.

6 Decreto Ley 656 de 1994 artículo 14 y siguientes.

por valor de **\$450,953,298**, (monto sujeto a variación por efecto de las fluctuaciones de los mercados de capitales), así como la cobertura de los riesgos de vejez, invalidez y muerte, estos dos últimos amparados por la póliza de seguro previsional contratada con Seguros de Vida Alfa S.A.

En lo que hace a las condiciones para retornar al régimen de prima media, es importante recordar que al momento de su solicitud de traslado de régimen pensional realizado en el mes de junio de 1999, no se encontraba prevista la restricción a la movilidad entre regímenes para los afiliados que estuvieran a diez (10) o menos años de cumplir la edad de pensión de vejez, pues dicha restricción fue impuesta por el legislador en el año 2003, con la expedición de la Ley 797, todo lo cual, hacía imposible para esta administradora suministrar asesoría en dicho sentido.

No obstante, y a pesar de que la ley es de público conocimiento, Porvenir S.A y en general las entidades administradoras de fondos de pensiones, informaron a sus afiliados las nuevas condiciones dispuestas legalmente para ejercer la opción de traslado de régimen pensional, cumpliendo de esta manera con su deber de información y atendiendo a las instrucciones impartidas por la entonces Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera⁷. Por otra parte, no puede desconocerse los deberes a cargo de los consumidores financieros y usuarios de productos y servicios⁸ contenidos entre otros en Ley 1328 de 2009 artículo 6º, literal b, Ley 1480 de 2011 artículo 3º, Ley 1748 de 2014 artículo 2 literal e. inciso segundo y de los cuales vale la pena destacar los siguientes:

- ✓ *“Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.*
- ✓ *Informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.*
- ✓ *El afiliado podrá solicitar una proyección de su expectativa pensional a la Administradora en la que se encuentre afiliado. Para ello suministrará a la administradora respectiva la información adicional que requiera sobre su situación familiar y beneficiarios, entre otros factores necesarios para la estimación. La proyección de la expectativa pensional se calculará con base en las normas legales existentes...”*

No sobra señalar que el deber de doble asesoría para determinar la conveniencia de pertenecer a uno u otro régimen pensional o el valor estimado de la mesada pensional, solamente fue instituida por el legislador en el año 2014, con la expedición de la Ley 1748, en la que se señaló:

“En desarrollo de lo anterior, las Administradoras del Sistema General de Pensiones

⁷ Circular Externa No. 001 del 8 de enero de 2004. Traslado entre regímenes pensionales de los afiliados a quienes al 28 de enero de 2004 les falte 10 años o menos para cumplir la edad que les permita tener derecho a la pensión de vejez...

⁸ Ley 1328 de 2009, artículo 2º. **Consumidor financiero:** Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.

deberán garantizar que los clientes que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Adicionalmente para el momento del traslado de régimen pensional realizado en el año 1999 era imposible que el fondo de pensiones por su poderdante seleccionado determinara, cuales serían sus condiciones laborales y por ende el monto posible de su pensión de vejez.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que La Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada⁹, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que usted requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011, aplicando de manera retroactiva la ley.

Al efecto en sentencia SL1574-2022 Radicado 88222 del 02 de mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señaló.

“PROCEDIMIENTO LABORAL > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE LA CARGA DE LA PRUEBA > APLICACIÓN - Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto”

Atendiendo sus afirmaciones, según las cuales no fue debidamente asesorado al monto de solicitar su traslado de régimen pensional, encontramos procedente de una parte, dar aplicación al Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011¹⁰, el cual ofrece una alternativa que permite resolver por la vía administrativa, las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios en los términos que exige la misma C.S.J. consideramos, sin que por ello se entienda que inaplicamos la ley, que resulta procedente dar aplicación al principio consagrado en el inciso tercero, artículo 4º., de la mencionada ley, según el cual:

“Las normas de esta ley deberán interpretarse en la forma más favorable al consumidor. En caso de duda se resolverá en favor del consumidor”¹¹

⁹ Sentencia Rad. 33083 de 2011, Sentencia Rad. 462921 de 2014, Sentencia Rad. 68852 de 2019, Sentencia Rad. 1452 de 2019, Sentencia Rad. SL 731 de 2020, Sentencia Rad. SL 881 de 2020, entre otros pronunciamientos.

¹⁰ Artículo 2º. “son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual se aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley” (subrayas fuera de texto).

¹¹ Superintendencia Financiera de Colombia en concepto 2017107871- 001 del 20 de octubre de 2017

Ante la dificultad que representa controvertir las afirmaciones realizadas por usted en relación con la demostración de la asesoría brindada en el proceso de afiliación, encontramos viable la aplicación de las normas del estatuto del consumidor, y por ende del principio según el cual *“la duda se resuelve en favor del consumidor”* dando lugar a la resolución de las controversias que se susciten entre el consumidor y el proveedor del bien o servicio, de manera favorable cuando no existan los medios de prueba necesarios y suficientes.

2. Para llevar a cabo el traslado de aportes de su poderdante a Colpensiones debe darse cumplimiento lo expuesto en el punto 1
3. Para gestionar el traslado de la totalidad de los aportes de la cuenta de ahorro individual de su poderdante con destino a Colpensiones, así como de los rendimientos debe darse cumplimiento a lo expuesto en el punto 1
4. Enviamos historia laboral consolidada en la cual se registran semanas cotizadas al Régimen de Prima media (RPM) y Régimen de Ahorro Individual (RAIS) detallando mes a mes las cotizaciones, el número de identificación, la razón social del empleador, el Ingreso Base de Cotización (IBC) y saldo a la fecha. Así mismo, anexamos historia laboral originada con base en los registros laborales suministrados directamente por Colpensiones a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se registra información de empleadores con salarios.
5. Adjuntamos copia del formulario de afiliación a favor de su poderdante,
 - a. En relación a la proyección pensional realizada al momento de la vinculación se precisa que es indispensable mencionar que a la fecha de traslado, los fondos privados no tenían la obligación de brindar la información en los términos solicitados en la pregunta, por cuanto no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las administradoras de “poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado”, de allí que para la época de traslado del afiliado no era obligación de la AFP proporcionar lo ahora referido.
 - b. Referente a la información de las ventajas y desventajas precisamos que al momento de la asesoría para un traslado de régimen pensional, la información que brinda el asesor comercial es de manera verbal por ello no se anexan soportes respectivos sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:



Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos ¹²¹³¹⁴

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JOHANA MARCELA ALZATE CESPEDES

Dirección Atención Integral a Clientes

12 No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

13 Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

14 Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

Nombre afiliado:

Clemencia Villamil



Tipo y número de documento:

CC 51,804,233

Fecha de nacimiento:

19/10/1965

Tu Historia Laboral Consolidada



* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
[haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

152

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:
Clemencia Villamil

Tipo y número documento:
CC 51,804,233

Fecha de actualización de información:
01/07/2023



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)				Historia Laboral recordada por el afiliado		
			Periodo inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte	Periodo inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	1006120888	FERRETERIA YACAMAN LTDA.	05/02/1988	31/12/1988	331				
PAT	1006120888	FERRETERIA YACAMAN LTDA.	01/01/1989	02/06/1989	153				
PAT	1008211638	COMWARE S.A.	10/12/1992	29/05/1994	536				
PAT	1008211638	COMWARE S.A.	30/05/1994	29/06/1994	31				
PAT	1008211638	COMWARE S.A.	30/06/1994	31/07/1994	32				
PAT	1008211638	COMWARE S.A.	01/08/1994	31/08/1994	31				
Total de semanas cotizadas:									
159.1									

Nombre Afiliado:

Clemencia Villamil

Tipo y número documento:

CC 51,804,233

Fecha de actualización de información:

06/07/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	09/1994	10/1994	\$ 1,267,213	60			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	11/1994	11/1994	\$ 887,038	15			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	12/1994	12/1994	\$ 1,881,530	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	01/1995	01/1995	\$ 1,071,010	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	02/1995	02/1995	\$ 978,103	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	03/1995	03/1995	\$ 771,690	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	04/1995	04/1995	\$ 847,826	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	05/1995	05/1995	\$ 902,189	29			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	06/1995	06/1995	\$ 915,000	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	07/1995	07/1995	\$ 1,078,713	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	08/1995	08/1995	\$ 837,618	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	09/1995	09/1995	\$ 700,000	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	10/1995	10/1995	\$ 708,828	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	11/1995	12/1995	\$ 700,000	60			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	01/1996	01/1996	\$ 1,178,665	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	02/1996	02/1996	\$ 481,784	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	03/1996	03/1996	\$ 481,785	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	04/1996	04/1996	\$ 1,373,732	30			

Nombre Afiliado:

Clemencia Villamil

Tipo y número documento:

CC 51,804,233

Fecha de actualización de información:

06/07/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	05/1996	06/1996	\$ 1,000,000	60			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	07/1996	07/1996	\$ 2,842,500	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	08/1996	10/1996	\$ 1,000,000	90			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	11/1996	11/1996	\$ 1,020,936	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	12/1996	12/1996	\$ 1,430,502	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	01/1997	01/1997	\$ 802,810	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	02/1997	02/1997	\$ 1,000,000	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	03/1997	03/1997	\$ 3,277,035	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	04/1997	04/1997	\$ 1,250,000	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	05/1997	05/1997	\$ 1,387,492	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	06/1997	06/1997	\$ 1,250,000	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	07/1997	07/1997	\$ 2,074,881	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	09/1997	09/1997	\$ 3,019,121	30			
COLFONDOS	NI	860513171	XOFT S A	10/1997	10/1997	\$ 3,741,539	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	11/1997	03/1998	\$ 1,800,000	150			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	04/1998	04/1998	\$ 4,076,520	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	05/1998	05/1998	\$ 4,076,518	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	06/1998	06/1998	\$ 2,768,352	30			

Nombre Afiliado:
Clemencia Villamil

Tipo y número documento:
CC 51,804,233

Fecha de actualización de información:
06/07/2023



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	07/1998	07/1998	\$ 1,978,703	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	08/1998	08/1998	\$ 4,076,518	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	09/1998	09/1998	\$ 2,318,767	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	10/1998	10/1998	\$ 2,274,515	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	11/1998	11/1998	\$ 4,076,518	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	12/1998	12/1998	\$ 2,055,123	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	01/1999	01/1999	\$ 3,650,980	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	02/1999	02/1999	\$ 4,729,200	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	03/1999	03/1999	\$ 3,749,861	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	04/1999	04/1999	\$ 2,243,842	30			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	05/1999	06/1999	\$ 4,729,200	60			
COLFONDOS	NI	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	07/1999	07/1999	\$ 3,452,111	30			
Total de semanas cotizadas:										246.2

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?



Ingresar a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Nombre Afiliado:

Clemencia Villamil

Tipo y número documento:

CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	08/1999	08/1999	\$ 4,729,200	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	09/1999	09/1999	\$ 2,301,739	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	10/1999	10/1999	\$ 2,624,152	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	11/1999	11/1999	\$ 4,729,200	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	12/1999	12/1999	\$ 2,243,842	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	01/2000	01/2000	\$ 5,202,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	02/2000	02/2000	\$ 5,075,900	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	03/2000	03/2000	\$ 2,394,350	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	04/2000	04/2000	\$ 2,428,025	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	05/2000	05/2000	\$ 5,202,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	06/2000	06/2000	\$ 2,428,025	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	07/2000	07/2000	\$ 3,874,774	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	08/2000	08/2000	\$ 5,202,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	09/2000	09/2000	\$ 2,428,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	10/2000	10/2000	\$ 2,558,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	11/2000	11/2000	\$ 5,202,000	30			
NIT	830012009	ASCENTIAL SOFTWARE DE COLOMBIA S A	12/2000	12/2000	\$ 173,000	20			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	04/2001	04/2001	\$ 587,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	05/2001	05/2001	\$ 2,200,000	30			

Nombre Afiliado:
Clemencia Villamil

Tipo y número documento:
CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	06/2001	06/2001	\$ 2,800,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	07/2001	07/2001	\$ 3,206,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	08/2001	08/2001	\$ 2,800,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	09/2001	09/2001	\$ 3,167,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	10/2001	10/2001	\$ 2,800,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	11/2001	11/2001	\$ 3,844,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	12/2001	12/2001	\$ 2,951,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	01/2002	01/2002	\$ 2,545,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	02/2002	02/2002	\$ 4,837,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	03/2002	03/2002	\$ 3,597,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	04/2002	04/2002	\$ 2,200,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	05/2002	05/2002	\$ 2,522,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	06/2002	06/2002	\$ 2,397,447	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	07/2002	07/2002	\$ 4,707,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	08/2002	08/2002	\$ 3,769,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	09/2002	09/2002	\$ 2,435,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	10/2002	10/2002	\$ 2,610,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	11/2002	11/2002	\$ 2,958,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	12/2002	12/2002	\$ 2,200,000	30			

Nombre Afiliado:

Clemencia Villamil

Tipo y número documento:

CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	01/2003	01/2003	\$ 5,747,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	02/2003	02/2003	\$ 5,990,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	03/2003	03/2003	\$ 3,577,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	04/2003	04/2003	\$ 3,636,434	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	05/2003	05/2003	\$ 3,148,148	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	06/2003	06/2003	\$ 7,933,333	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	07/2003	07/2003	\$ 2,840,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	08/2003	08/2003	\$ 8,300,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	09/2003	09/2003	\$ 3,310,881	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	10/2003	10/2003	\$ 4,224,565	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	11/2003	11/2003	\$ 8,300,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	12/2003	12/2003	\$ 2,551,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	01/2004	01/2004	\$ 5,935,172	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	02/2004	02/2004	\$ 7,049,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	03/2004	03/2004	\$ 8,950,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	04/2004	04/2004	\$ 4,006,207	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	05/2004	05/2004	\$ 5,869,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	06/2004	06/2004	\$ 2,675,172	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	07/2004	07/2004	\$ 7,235,172	30			

Nombre Afiliado:

Clemencia Villamil

Tipo y número documento:

CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	08/2004	08/2004	\$ 2,896,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	09/2004	09/2004	\$ 5,381,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	10/2004	10/2004	\$ 3,791,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	11/2004	11/2004	\$ 4,325,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	12/2004	12/2004	\$ 4,182,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	01/2005	01/2005	\$ 2,666,172	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	02/2005	02/2005	\$ 3,011,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	03/2005	03/2005	\$ 4,069,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	04/2005	04/2005	\$ 3,894,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	05/2005	05/2005	\$ 4,725,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	06/2005	06/2005	\$ 3,657,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	07/2005	07/2005	\$ 4,649,000	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	08/2005	08/2005	\$ 3,586,552	30			
NIT	800214473	SOLANDINA S.A.	09/2005	09/2005	\$ 3,248,000	30			
NIT	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES LTDA	04/2006	04/2006	\$ 1,633,000	30			
NIT	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES LTDA	05/2006	12/2006	\$ 3,500,000	240			
NIT	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES LTDA	01/2007	01/2007	\$ 2,791,000	30			
NIT	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES LTDA	02/2007	02/2007	\$ 7,176,000	30			
CC	9999999999	INDEPENDIENTES	08/2007	08/2007	\$ 434,000	30			

Nombre Afiliado:
Clemencia Villamil

Tipo y número documento:
CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	05/2009	05/2009	\$ 1,000,000	30			
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	06/2009	06/2009	\$ 3,853,000	30			
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	07/2009	07/2009	\$ 1,172,000	30			
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	08/2009	08/2009	\$ 1,347,000	30			
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	09/2009	09/2009	\$ 1,941,000	30			
NIT	900169060	NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.S	10/2009	12/2009	\$ 1,000,000	90			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	03/2010	01/2011	\$ 1,000,000	330			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2011	02/2011	\$ 2,000,000	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	03/2011	01/2012	\$ 2,100,000	330			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2012	01/2013	\$ 2,178,000	360			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2013	01/2015	\$ 2,396,000	720			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2015	04/2015	\$ 2,442,000	90			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	05/2015	05/2015	\$ 2,890,000	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	06/2015	08/2016	\$ 2,532,000	450			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	09/2016	04/2017	\$ 2,709,000	240			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	05/2017	01/2018	\$ 2,709,294	270			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2018	03/2019	\$ 4,311,327	420			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	04/2019	04/2019	\$ 4,449,290	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	05/2019	11/2019	\$ 4,449,289	210			

Nombre Afiliado:
Clemencia Villamil

Tipo y número documento:
CC 51,804,233



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	12/2019	01/2020	\$ 4,449,290	60			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	02/2020	06/2020	\$ 4,449,289	90			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	07/2020	07/2020	\$ 5,726,235	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	08/2020	08/2020	\$ 4,631,711	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	09/2020	03/2021	\$ 4,631,710	210			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	04/2021	04/2021	\$ 5,329,992	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	05/2021	02/2022	\$ 4,806,281	300			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	03/2022	03/2022	\$ 5,687,438	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	04/2022	02/2023	\$ 5,100,000	330			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	03/2023	03/2023	\$ 5,900,000	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	04/2023	04/2023	\$ 7,500,000	30			
NIT	900291615	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO	05/2023	06/2023	\$ 5,900,000	60			
Total de semanas cotizadas:									1065.7

Para tus
solicitudes
consulta

Servifácil
porvenir





SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO
AL FONDO DE CESANTIAS Y/O PENSIONES OBLIGATORIAS

FECHA SOLICITUD			NUMERO
AÑO	MES	DIA	
99	06	30	01204389

FONDO DE CESANTIAS		FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS		Ciudad
VINCULACION INICIAL ☐	VINCULACION INICIAL ☐	ENTIDAD EN LA QUE APORTA ACTUALMENTE I.V.M.		
TRASLADO ☐	TRASLADO DE A.F.P. ☒	A.F.P. ANTERIOR	COLEFONDOS	BOGOTÁ
A.F.P. CUAL?	TRASLADO DE REGIMEN ☐			

No. DOCUMENTO IDENTIDAD		INFORMACION DEL TRABAJADOR								
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	T.I.	C.C.	C.E.	FECHA EXPEDICION	LUGAR DE EXPEDICION	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	✓			84 07 03	BOGOTÁ	BOGOTÁ	65 10 19	COLOMBIANA	M ☐ F ☒
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	VILLAMIL		PAEZ		CLEMENCIA				
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	DIRECCION RESIDENCIA								
5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	CALLE 48 # 27A 18 APT 605								
6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	CIUDAD RESIDENCIA		TELEFONO		APARTADO AEREO (A.A.)		ENVIO CORRESPONDENCIA		
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	BOGOTÁ		1100 3682366				RESIDENCIA ☒ LUGAR DE TRABAJO ☐ A.A. ☐		
8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	DIRECCION DONDE TRABAJA		CIUDAD - DEPARTAMENTO		TELEFONO		EXT.		
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	CALLE 114 # 9-45 PISO 11		BOGOTÁ C.M.		1100 6293636				
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL		PROFESION		TIPO DE TRABAJADOR		INDEPENDIENTE ☐ DEPENDIENTE ☒ SOCIO ☐				
EMPLEADA		INGENIERA DE SISTEMAS								

INFORMACION NECESARIA PARA TRAMITE DE BONO PENSIONAL											
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CAJAS O A.F.P.?		FECHA INGRESO		FECHA RETIRO		CAJA MUNICIPAL		FECHA INGRESO		FECHA RETIRO	
SI ☐ EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD Y TIEMPO COTIZADO		ISS ☐		CAJAL ☐		CAJA DEPARTAMENTAL ☐		CUAL? ☐		CUAL? ☐	
NO ☐		CAJAL ☐		CAJAL ☐		CAJAL ☐		CUAL? ☐		CUAL? ☐	

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL			
PRIMER EMPLEADOR			
OCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO O INGRESO MENSUAL	% COTIZACION VOLUNTARIA	COMISION
RESORSA DE PROYECTO	\$ 6.546.670		
NIT O CEDULA DEL EMPLEADOR	NIT C.C. C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
830012009-9	✓	INFORMIX SOFTWARE DE COLOMBIA	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO TELEFAX
CALLE 114 # 9-45 T.B. PISO 11	BOGOTÁ	C.M.	6293636

SEGUNDO EMPLEADOR			
OCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO O INGRESO MENSUAL	% COTIZACION VOLUNTARIA	COMISION
	\$ 6.546.670		
NIT O CEDULA DEL EMPLEADOR	NIT C.C. C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO TELEFAX

INFORMACION BENEFICIARIOS							
APELLIDOS Y NOMBRES		NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
SI SON MAS DE TRES (3) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION			C.C. T.I.	AÑO MES DIA	M F		
RUTH PAEZ DE VILLAMIL			✓			03	01 CONYUGE
XIMENA VILLAMIL							02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE
							03 PADRE O MADRE
							04 HIJOS
							05 HIJOS INVALIDOS

RESPONSABLE PORVENIR		VOLUNTAD DEL AFILIADO Y EMPLEADOR	
NOMBRE	JOSE LEROYO	ME COMPROMETO CON PORVENIR S.A., A CUMPLIR LAS CONDICIONES QUE ELEGÍ Y ACTUALIZAR ANUALMENTE LA INFORMACION ARRIBA CONSIGNADA. ADICIONALMENTE AUTORIZO A LA ENTIDAD BANCARIA O A MI EMPLEADOR A DESCONTAR DE MI SALARIO EL PORCENTAJE (%) O MONTO ARRIBA SEÑALADO CON LA PERIODICIDAD ELEGIDA, PARA SER CONSIGNADA A MI NOMBRE EN EL FONDO DE PENSIONES Y/O CESANTIAS PORVENIR S.A., AL IGUAL QUE LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES. AUTORIZO A PORVENIR S.A. PARA CONSULTAR LA INFORMACION FINANCIERA Y COMERCIAL DISPONIBLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO, VERACIDAD Y EL MANEJO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.	
REGIONAL	05		
ASESOR	72189414		
FIRMA ASESOR			

FIRMA EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL		VOLUNTAD AFILIADO		VOLUNTAD AFILIADO	
DECLARO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA		CONFIRMO QUE SI SE SIRVA TRASLADAR EL VALOR DE MIS CESANTIAS Y SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS, AL FONDO DE CESANTIAS ADMINISTRADO POR PORVENIR S.A. PARA TAL FIN ANEXO FOTOCOPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD.		HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA TRABAJADOR		FIRMA TRABAJADOR	
HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO		HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO		HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO	
		FAVOR FIRMAR COPIA PARA TRASLADO DE CESANTIAS			

NOTA: EN CASO DE SER TRABAJADOR INDEPENDIENTE O REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS DILIGENCIAR FORMATO ANEXO.

COD. 115-25 OCTUBRE 98-1004

IMPRESO POR: COLUMBIANAS (BOGOTÁ) - TEL: 608 115-25 - FAX: 608 115-25

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2023
ACTUALIZADO A: 05 julio 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	19/10/1965
Número de Documento:	51804233	Fecha Afiliación:	05/02/1988
Nombre:	CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ	Correo Electrónico:	CLEMENCIA_VILLAMIL@YAHOO.COM
Dirección:	CL 145 19 37 AP 103	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006120888	FERRETERIA YACAMAN L	05/02/1988	02/06/1989	\$39.310	69,14	0,00	0,00	69,14
1008211638	COMWARE S.A.	10/12/1992	31/08/1994	\$550.000	90,00	0,00	0,00	90,00
								[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 159,14
								[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	159,14
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2023
ACTUALIZADO A: 05 julio 2023

C 51804233 CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1006120888	FERRETERIA YACAMAN LTDA.	05/02/1988	31/12/1988	\$ 25.530	331	Pago aplicado al periodo declarado
1006120888	FERRETERIA YACAMAN LTDA.	01/01/1989	02/06/1989	\$ 39.310	153	Pago aplicado al periodo declarado
1008211638	COMWARE S.A.	10/12/1992	29/05/1994	\$ 197.910	536	Pago aplicado al periodo declarado
1008211638	COMWARE S.A.	30/05/1994	29/06/1994	\$ 766.143	31	Pago aplicado al periodo declarado
1008211638	COMWARE S.A.	30/06/1994	31/07/1994	\$ 802.514	32	Pago aplicado al periodo declarado
1008211638	COMWARE S.A.	01/08/1994	31/08/1994	\$ 550.000	31	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 51804233 CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 51804233 CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ

corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.

7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.

8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.

9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.

10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 51804233 CLEMENCIA VILLAMIL PAEZ

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.